



**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CONCÓN, 04 FEB 2022**

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**N° 0262 / VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

**VISTOS:**

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile;
- 2.- La Ley 18.575, de Bases del Estado;
- 3.- La Ley 19.880 que fija los procedimientos administrativos y contempla el principio conclusivo de los actos administrativo.
- 4.- La Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Artículos 70 y siguientes que se refieren a las destinaciones funcionarias;
- 6.- La Ley 19.424, que creo la comuna de Concón
- 7.- El Reglamento de funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1031.
- 8.- Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de junio de 2021

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a la autoridad infrascrita le corresponde la administración superior del Municipio, y por tal razón, en esa calidad debe velar por la correcta marcha de las distintas Direcciones y unidades municipales que la conforman, en atención a sus tareas y servicios.
- b) Que, en dicha virtud, el suscrito se encuentra facultado por la ley para efectuar los ajustes y tomar las medidas necesarias, propendiendo al mejor servicio, reforzando así las distintas unidades municipales que se pudieran encontrar en una situación desmedrada, en relación a otros departamentos de esta entidad edilicia, mejorando así sus equipos operativos y administrativos, en general.
- c) Que, en vista de tales premisas, este Alcalde, procederá a decretar funciones determinadas, respecto de los funcionarios que a continuación se indicarán, teniendo presente la necesidad de mantener los equilibrios y capacidades del conjunto de las unidades involucradas en los ajustes que se resuelven por este acto;
- d) Las facultades que me otorga la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en los artículos 40 y siguientes y los artículos 58 letra e) y 70 de la Ley número 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

## DECRETO:

1.- **AJÚSTESE**, las funciones de los siguientes funcionarios, dentro de la misma unidad a la que pertenecen, y de acuerdo a lo que se indica a continuación:

a) funcionaria **Elena Gaete Vega**, RUN [REDACTED] titular, escalafón planta administrativa, grado 14, adicionándose a sus funciones, la de encargada de movilización, a fin de llevar al día las mantenciones y documentos de los vehículos municipales, como, asimismo, las coordinaciones frente a las solicitudes y requerimientos de éstos;

b) funcionario **Cristian Quezada Fuentes**, RUN [REDACTED] titular, escalafón planta administrativa, grado 15, adicionándose a su función, la de inspector en terreno de las diferentes empresas contratistas, en las cuales, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, figure como unidad técnica.

2.- **CÚMPLASE**, por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, quien informará cabalmente a los funcionarios señalados, las labores respectivas para las cual han sido designados.

3.- **NOTIFÍQUESE**, personalmente o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta de personal a los funcionarios, por Secretaria Municipal.

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTICULO 12 LEY Nº18695 [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SAC/prmm

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Medio Ambiente
3. Dirección de Recursos Humanos
- 4.- Dirección de Finanzas
- 5.- Interesados
- 6.- Archivo



**MIGUEL TOLEDO ALEGRIA**  
ALCALDE

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetos	Reservada	Reservado